

Copiado No 1987

ARCHIVO NACIONAL.

Cartago

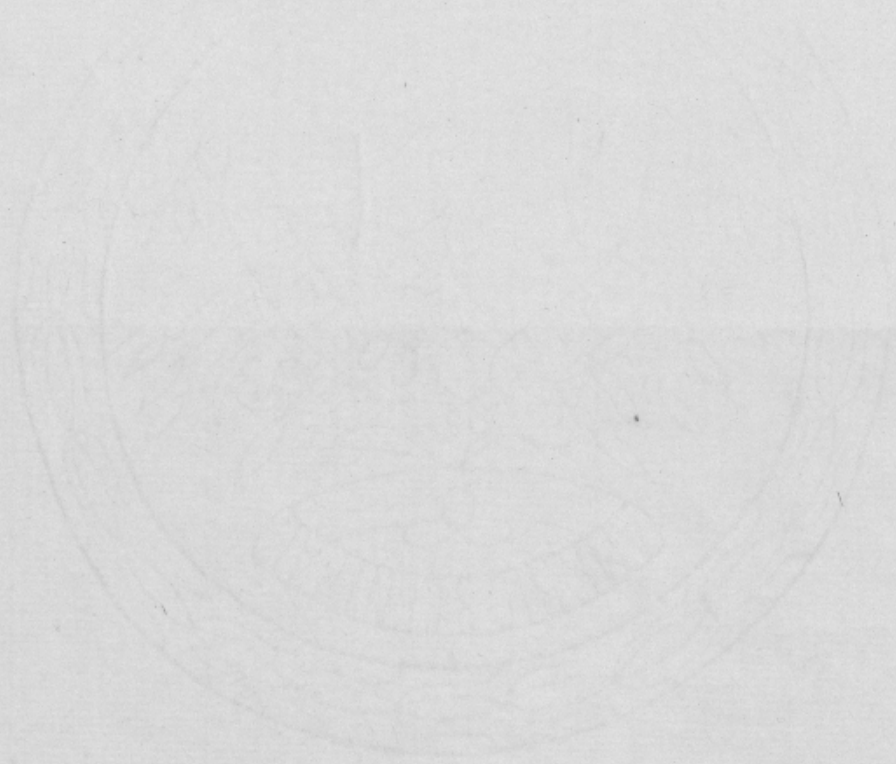
SECCION *Primera*

LEGAJO *LXX*

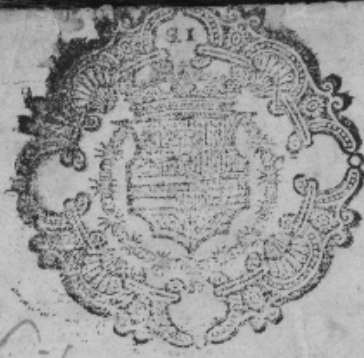
EXPEDIENTE N° *48042*

*Clase colonial
Serie I Cartago
M: ejidos y propiedades
pesimo estado de
cabilos, parcel y
caminos*

ARCHIVOS NACIONALES
MAR 1 2 1912
Recibido a las



[Faint handwritten text on the right edge of the page, possibly from the reverse side or an adjacent page.]



SELLO PRIMERO, VEINTE Y QUATRO REALES AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINQVENTA Y VNO.

Suñil =



*Informacion
sobre puntos
de la Alcaz
1672 =*

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the right side of the page]

At la Parroquia de San Juan de los Rios de la Caldera
do y en el publico desta Ciudad aminoracion
gran ruina por estar muy maltratada asi de
Laredo como de techos y puertas las quales no
se pueden aduicar por falta de propios y por ser
tan pocos los que en esta Ciudad ni aver con
denaciones para ello

5
A la Quintana D^{na} de San Juan quis aliviar de
facienda para la de guatemala en el puerto
de la Caldera ay mas de 400000
y que este tiene un rio muy caudaloso en que se
pasa las Vistas anado y con cordel y maquina
para apagar los pasajeros y sus cargas por
no poder ser de otra manera y si en dicho
rio tiene un muelle esta Ciudad en perjuicio de
Arriantapuros por su asistencia y la de su
D^{na} y D^{na} y mujer que asisten al dicho pasaje
y si para el pago de dicho muelle por falta
de propios los que de mas Justicia de esta
Ciudad piden a los Vecinos de ella de
para ayuda a pagar dicho muelle y si dichos
Vecinos aunque en pobreza dan ayuda a
que puede y afirman no se sobrepaga y sueldo
esto como en las aduanas del puerto de
Caldera por mantener y sea lo que poderse
con dagan y

C
A la Sexta D^{na} de San Juan que el adelantado
Don Garcia Vasquez de Coronado que lo fue de
Castro Salio de su ciudad con un muelle de
muelle y a cada una de ellas por un mes

Con gente que pagasen abrir en el camino que
Vapor tiene a la Ciudad de Panama de donde
esta a la de Chiriqui que es muy Cereada de
leguas de montaña muy aspera de donde muy
y Cerros muy grandes y rios muy Caudalosos
y palenques de Indios bravos de guerra y
estos los dexaron pacificados por lo qual de
dicho camino esta muy tratable y por el van
los mulos de la Pasa de la Carajita a la Ciudad
de Panama en partidas muy grandes de que se
debe que a su vez quedo de grandes Intereses
en su favor y antes de abrir dicho camino
se iban a Caban las mulas en embarcaciones por
panama en uno de los puertos de la Caldera de
A la casa de reguanta se sabe que a virtud de
de esta Ciudad una Cedula Real de donde
por la Pasa de la Carajita se iban a Caban por el tiempo
de cada dos dias por la entrada de cada mulo
que pasara para la Ciudad de Panama y que
pasado el tiempo de la limitacion quedo por
propios de Ciudad para con ellos hacer obras
publicas y de mas gastos que en ella se
a virtud de la Cedula de dicho tiempo siendo se
era de donde de mirales de mano poderista
metio y ad Judicio a la Real Casa lo que man
aba de la entrada de mulos sin antes de
posible de muchos años a esta parte que a
este Judicio se ad Judicio que ad dicho propios de
entrada de dichos mulos de gan y
A la casa de reguanta se sabe que a virtud de
de los años que en esta Ciudad no se ha

7

10111
10111



Reales Por Santiago mi otro tiempo alguno que por
 las que siempre arido por falta de propios congo
 Poder las hacer y por la obra de los al Calles
 ordinarios desta Ciudad por que los que las hacen
 es asubulto y estos quidan un empenos que
 en muchos tiempos no pueden salir de ellos ligand
 A cansa de una Ley se ven que en las Lavanas de
 el Valle de Carabany sus poteros que estos se ando
 como son de lengos si ven a los lavasteros
 que a esta Ciudad vienen con artidos de mu
 las en cuando los en ellos para que des canse
 y engorden Para Poder hacer Vase un
 les Cueste Cosa alguna digan y

Lo

Item de publico Testorio Publica voz y fama
 Por tanto

A vos me Lido y Suplico mande se exami
 nados dichos testigos segun lo que pide
 Justicia de este negocio

Juan de Vada
 de Artilleria

En la Ciudad de Carabayo en el mes de mayo de mill y 700
 Presentes don Pedro de Ansem y don Juan de Ansem
 de un parte y don Juan de Ansem y don Juan de Ansem
 de otra parte y como se declara en el presente
 y como se declara en el presente y como se declara
 en el presente y como se declara en el presente

Don Pedro de Ansem
 Don Juan de Ansem
 Baltasar de Ansem

En la Ciudad de Carabayo Pro de Costarica



SELLO PRIMERO, VEINTE Y QUATRO REALES AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINQUENTA Y VNO.



entrece dias del mes de Enero de mill e seis
 cientos e sesenta e dos años ante my el Capⁿ Don
 Pedro de Cordoba Alcalde de herde nario mas an
 tigo desta Ciudad e alavez cargo esta elge Vicer
 no Superior de ella presente por testigo el Capⁿ e
 las Xentos mayor Juan de Vida martell Procurador
 de la Real Audiencia desta Ciudad al Alferes Juan Lopez
 de Ortega Viceroy desta Ciudad para la confirmacion
 que tiene suida e le esta mandado dar del qual se
 leby Juramento Por Dios nro S. e una Señal de
 Cruz enferma de derecho e asiendo Jurado Prom
 tivo de decir Verdad a lo que se fuere Preguntado e
 solo Por el tenor del Contorno gaterico de xo
 A la primera pregunta dixo este testigo que conoce al Capⁿ
 e las Xentos mayor Juan de Vida martello e que se
 ve que es Procurador Sindico desta Ciudad e que vive
 e es de las elecciones del Cabildo deste presente año e que se
 ve que es parte legitima para mirar todo aquello
 que toca al bien publico desta Ciudad e que no de ella
 esto Despen de
 A la segunda pregunta dixo este testigo que sabe
 de la renta que los propios desta Ciudad son muy pocos por
 que la mayor parte de ellos que es el tercio ordinario ment
 se ven mata indios odou p^o por no aver pender ninguno
 que lo ponga Por mas respeto de que no tiene Publico
 Provedho alguno del Alcaidatado e esto responde
 A la tercera pregunta dixo este testigo que le consta
 sabe como Procurador que asido desta Ciudad que le consta

que se
 Conque
 alby
 hacen
 que
 ligany
 de
 endo
 vos
 mu
 en
 pag
 ama
 ami
 do
 ace
 eta
 ta
 no

1

2

3

de ella Senor Mayor Teniente y ventan muy poco respitod
pagas Cuatro Ducas Cada Vno por la casa que en ella
tiene poblada y sus cosas y aver muy poco ganada
en dicho Xedros y que es aparicoor ventaran por lo que
dicho Vnano con otro de diez y seis años que he
pues. ^{to} Responde

4

A la Cuarta pregunta de x^o este testigo que sabe que las
Casas de Cabildo y Carcel publica desta Ciudad esta muy
maltratada de los ruidos y peridos y las puertas y ven
tanos que tienen muchas pedras y que lo espabiran man
cho mas si algunos al laldy no vieran hecho algu
nos aderecos en ellas a su costa por no aver propios
ni condenaciones para ello. esto responde

5

A la quinta pregunta de x^o este testigo que saliendo
desta Ciudad para el puerto de la Caldera y Ciudad de
Esparza sabe que no ay mas de un camino y que en el
esta un rio que llama el rio grande en el qual esta un
Canon con su nombre con toda su familia para el paso
de dicho dos los que oralli pasan y que este nombre se
ledan todos los años treinta y cinco por su trabajo
y que estos los pagan los Vecinos desta Ciudad y que quan
do se ha en aduanas en el puerto de la Caldera asi mismo
los Vecinos pagan lo que hace de costo de este que la
aduanas y hacen y esto Responde

6

7

A la sexta pregunta de x^o este testigo que sabe por que
ovido que Don General Barquero de Coronado el año
Vno o dos salio desta Ciudad con muchos Vecinos
de ella y fue a vivir al camino que llama man y de las mu
las y que lo avrio y en ello tardaron mucho tiempo
respetto de las muchas montañas y rios grandes que en el
ay y que Pacifico en dicho viaje los Indios baracas
por estar como estan en dicho camino y que sabe que los
Vecinos desta tierra enabiendo alguna alteracion en ellos
se han apacificar como sucedio a un tiempo dicho

anueve años que el maestre de campo don Juan fernandez de salinas y Lerda Caballero del orden de Calatraba siendo g.º y cap.º g.º desta Pr.ª fue con muchos vecinos alla apañificar algunas aldeas e ciones que en dichos Tiempos aavia avido e que lo ve que antes que el adelantado abriese dicho camino de mala y todas las que pasaban al Panama las emboraban en el Puerto de la Caldera en fragatas que para este efecto venian adicho Puerto y esto responde

7

A la sexta pregunta dixo este testigo que sabe que su Mag.ª que diez y quatro de Porrua real cedula por esta Ciudad vndonativo y que confiriendose en el Cabildo de ella dedonde se odiria dar se decretos e cédulas Reales en cada una de las que estan de Pr.ª de Nicaragua a la ciudad de Panama y que en el bando de obras la cantidad que su Mag.ª pedía se le judicase por propios respecto de la mancha o sobre los vecinos e dichos propios lo qual quier endose obras para este efecto se mano poderse e lidiende morales se vivo fuer oficial Real que era en aquel tiempo comitio en la casa Real por aver Real sin que ayá tenido remedio aunque para este efecto se dio pacho a la Real audiencia de Guatemala los papeles que sobre esta paracion avia por defecto de no aver los presentado la persona aqui en se dio pacho en la qual se dio que y se muestra se sigan lo que avido decir y esto responde

8

A la septima pregunta dixo este testigo que sabe que a muchos años que en esta Ciudad nos hacen fiestas Reales sino es las que se hicieron el año pasado de cinquenta e nueve al nacimiento del serenísimo príncipe o herederos de las quales las hicieron en esta Real c.ª de de aquel año en grandes empenos que para ellas hicieron teniendo obligacion de hacer las fiestas en el día de Santiago por ser como es la ad.ª de la ciudad de esta Ciudad y esto de no aver propios para ayu



de Podellas Costas por la pobra de los allallos de este
Depende

A la una pregunta dixo este testigo que sabe
quien el Valle de Barba ay unos pobres que se sabe
La Cantidad que son en los qualis des Cansan las par
tidas de omulas que vienen de la Pr^o de Nicaragua
y van a la Ciudad de anama y que no sabe que pagan
Por tener las en ellos nada por ser de su lengua y no tener
Queros de este Depende

10

A la decima pregunta dixo que es publico y notorio
lo que tiene de Charado y que es de Verdad el cargo
del Juramento que hizo en que se afirmo y que es de
edad de setenta y cinco años poco mas o menos
y lo firmo con mi go dicho allal de ante quien para
afalta de escribano de al p^o no abien to en esta Pr^o
siendo testigos el A. y adelante Baltasar Dorales
y Don Joseph de Alvarado Vecinos desta Ciudad

Don Pedro
de Cordova

Don Joseph de Ortega

Baltasar Dorales

X

En la Ciudad de Cartago de la Pr^o
de Costarica en la Torre de las delmas de Enero de mil
y seis Cientos y Sesenta y dos años el Cap^o Don
Xento mayor Juan de Vidaomarcell Pr^o Curador
Sindico desta Ciudad Para la Informacion
que estando ante mi el Cap^o Don Pedro de
Cordoba al Calde Verdinario mas antiguo de
esta Ciudad y alayo largo esta el Gobierno Superior
de ella Presento por testigo a Fran^o Lopez Vecino de
esta Ciudad del qual reciby Juramento Perdió
mi^o S^o y una Señal del Cruz informa de derecho



SELLO PRIMERO, VEINTE Y QUATRO REALES AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINQVENTA Y VNO.



Y aviendo Jurado Prometido de decir Verdad a lo que le fuere Preguntado Y siendo lo por el honor del Interrogatorio dixo lo siguiente

1
2
3

A la Primera pregunta dixo este testigo que conoce a la ^{no} Señal Xento mayor quando Vio a martell Por cuya Parte es representado Y que sabe que es Procurador Sindico desta Ciudad este presente año de Sesenta Y dos Como de las elecciones antes de que es parte lo xto para pedir todo el bien que toca a esta Ciudad Y Vniuers de ella Y esto responde

A la Segunda pregunta dixo este testigo que sabe que los propios desta Ciudad son muy pocos y que de que el tasar que es la vna parte de ellos su ordinario precio en quise remata es ende es adoce pesos por no a ser por una que de mas por el y esto responde

A la Tercera pregunta dixo este testigo que sabe que los exidos de esta Ciudad son muy pocos por que en ellos las Casas que ay se pagan a quatro Reales por cada vna y por cada quinientas reses doce Reales y que estos son dos Vecinos no mas aunque a lo que este testigo a visto muchas Veces no llego a los dos exidos a veinte pesos y muchas Veces no an llegado a mas de quince por aver las Justicias mandado a muchos Vecinos de pueblen sus Casas de ellos por causas justas que a ello han venido Y esto responde

4

A la Cuarta pregunta dixo que este testigo sabe por que lo avisto que todos los dias que las Casas de Cabildo y Carcel Publica desta Ciudad estan muy mal tratadas asi de paredes como ditas de lo de ma

Y que la causa de no adrearse es el no aver pro-
pios ni conde naciones para so della adrearse
sino ser median estan muy apique de venir se
todo al suelo Y esto responde

A la quinta preguntado que sabe y le consta
que de esta Ciudad al puerto de la Caldera o Ciu-
dad de parava no ay mas de un camino en el qual
esta vivio en otros muchos el qual llama navelrio
grande y que en el para el paso se ay una Casaca en
que se pasan las Cargas Y Lagente y que las Ves-
tias las echan anado y muchas veces las pa-
san con cordel y que alli tienen puesto las Justi-
cias desta Ciudad un nombre como da su familia al
qual le dan treinta pesos todos años por su raba-
yo Y estos los pagan los pobres Vecinos dando la
dona un tanto y que quando las aduanas del
puerto de la Caldera necesitan de adreco tambien
se adrecan Y los Vecinos los pagan tambien por
no aver propios de donde se pueda pagar Y
esto responde

A la sexta pregunta dixo que este testigo sabe que
el Sr de Lantado Don Generalo Vargas de Oro-
nado con muchos Vecinos de esta Pro^{vincia} fue a
brivar el camino que se llama el de las malas y
que lo abrio a su costa y de dichos Vecinos y que
tardo en abrirlo mucho tiempo por los muchos
cerros rios y montañas que en el ay y por que se
detubo tambien en pacificar los voruecas y otros
que estan en dicho camino y que desde entonces
esta tratable y que es de grande utilidad y pro-
vecho a todos estos reynos por la comunicacion
que por el ay Porque antes que lo avriese dicho adre-
Lantado no la avia mas que por la mar y que

Las mulas que llevaban a Panama se enbarcaban en el puerto de la Caldera y que este testigo Vido la primera partida que paso por el que fue de dicho adelantado y esto responde

7
A la sétima pregunta dixo que este testigo sabe que en los tiempos pasados se dicho dos Reales en cada mula de las que pasaban en partida para la ciudad de Panama para propios de esta Ciudad y que avido de decir que Vntes sero ~~en~~ lo metio en la rial casa el monto de ellas por aver Real y esto responde

8
A la octava pregunta dixo que este testigo sabe que a muchos años que no se celebran fiestas en esta Ciudad como se han antiguamente celebrarse a la festividad de el S.^{or} Santiago por ser patron de esta Ciudad sino fueron las que se celebra con el año pasado de cinquenta y nueve a la nacimiento del serenissimo Principe nro q^{ue} medios q^{ue} largos años las quales las hicieron a la Costa los alcaides de aquel año por no aver propios para ellas y esto responde

9
A la nona pregunta dixo este testigo que sabe que de las partidas de mulas que vienen de la Prov. de Nicaragua y van a la ciudad de Panama se enbarcan en cinco o seis por las que estan en el Valle de barba para llevar a esta Ciudad y que en ellos lastienen de cantar y engordando para proseguir sabiase que no pagan nada por tener las indichas personas por ser como son dueños y mantener dueños y esto responde

10
A la decima pregunta dixo que esto de lo que tiene de Charado es publico y no tiene y la V



SELLO PRIMERO, VEINTE Y QUATRO REALES AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINQUENTA Y VNO.



Conoce al Capon San Xento mayor Juande Vida mat... por qui en es presentado y que sabe que es Polo Curador y Indico desta Ciudad este presente año y como tal pro Curador sito Ca y pertenece mirar por elbi en L... lidad de los Vecinos y de dicha Ciudad y esto responde

A la segunda pregunta dixo que este testigo sabe porque lo avitto que el ordinario precio en que se venata el refar desta Ciudad es un diez y doce pessos y que se ha no con los propios desta Ciudad y esto responde

A la tercera pregunta dixo que este testigo sabe como pertenece de algunos mayor que asido y a lo obrado los exidos desta Ciudad muchas Veces que su ordinario monto es de diez y ocho a veinte pessos por pagar a Cuatro Reales por cada humo y ser pocas las Casas que en ellos ay y adoveciatis por cada quinientas Dues y quinientas mas de do y quetengan dichas quinientas reses y que a vido ano que a obrado quinice pessos y que a vido Verdad y esto responde

A la Cuarta pregunta dixo que este testigo sabe como que en asittido niento en las Casas de labildo y Carul publica desta Ciudad que estan todas muy mal tratadas y hayendose asi de los techos como de las paredes sin puertas de Anti devacion y muy faltas de prisiones y Navis y que esta Ciudad notiene propios ni con denaciones para poderellas adoveciar y que los tubieran muchos mas si aly unos de los alcaides no buiran hecho algunos adovecios en ellas por que

3

A

Los Pous propios que ay se distribuy en en las fiestas
de las fiestas que esta Ciudad tiene y esto responde
+ A la quinta pregunta dixo que este testigo que sabe
que para ir desta Ciudad a la de Esparta a por
to de la Caldera y que ay de un camino en el qual
esta un rio llamado el rio Grande y que este a
rapidez lo pasar se necesita de una Canoa o balsa
fiene para pasar las Cargas y pasajeros y que
las Vistas las echaron anado y en estando crecido
las pasan a Cordel y que para el efecto desto esta
un moco antoda su familia asalariado por traer
tapetes por ano el qual siempre esta o Capado en
el trahim del Pase y que para la paga de los traen
tapetes muchas veces apido este testigo a los Veci
nos por orden de las Justicias y que esto dan Carta
Uno Conferme su Caudal y que lo mismo a sucedido
las Veces que a venido minister a decir las adua
nas del puerto de la Caldera y esto responde

6 A la esta Pregunta dixo que este testigo sabe por q
ovido que el de Santado y en general Var. que
de Coronado que lo era desta Pro. Con muchos
Vecinos desta Ciudad Salio de illa a abrir el cami
no que llaman oy el de las mulas y que lo a Vrio y
que taro mucho tiempo en dicho Viaje y que oy
decir este testigo a sup adrey a otros de los que fueron
que a Vian pasado grand trabajos en dicho Viaje
por las muchas montañas y rios Caudales que
a Vian pasado y en la Pacificacion de los Indios
Barucas otros y de Varios los quales dende entor
ces estan tratables y lo esta el dicho Camino y que
es de gran de Vtilidad y pro Vieho para la Co
muni cacion de estos Reynos el dicho Camino

Por que antes que lo abriesen en bar Caban las mu-
los en Vno de los puertos de la Caldera en foyatas
que Venian para este efecto y que de cho adela in-
tado y Vcinos hicieron dicho Viaje a su Cos-
ta y amencion y esto Responde
A la ultima Pregunta dixo este testigo que sabe
que Vio en esta Ciudad Vna real Cedula en que
pedia Su Magest que diese y que esta Ciudad le diese
Vna Cantidad de denario y que Confiendose
en el Cabildo por la muncha sobrecia de los Vcinos
y de la Ciudad Secho dos reales en Cada mula
de las que pasan en partida Para la Ciudad
de Panama por el tiempo que quedase el afustar
dicho denario y que despues quedase por propio
y asiendose afustado y queriendo obrar lo el
Cap. de Ciudad de morales. Pero yo fuere oficial
de qualquiera en aquel tiempo lo ad Judico poraber
Real y que asi se quedado aunque sobre ello se
despachó a la Real Audiencia de Guatimala siendo
Presidente de la Real Audiencia Don Diego de Alana
y queno sabe la Causa ni a que persona se despachó
con los papeles sobre estar en esto responde
A la otra Pregunta dixo este testigo que sabe
y le consta que por la muncha sobrecia de los
alcaldes no se hacen fiestas Reales en esta Ciudad
por no aver propios para ellas Teniendo obligacion
de hacer las el dia del S. Santiago por ser como
y la advocacion desta Ciudad sino son las que se
hicieron el año pasado de cinquenta y once
Al nacimiento del Serenissimo Principe nro
S. que Dios q. Las quales las hicieron a su
Costa los alcaldes de aquel año en grandes



empinos que para ellos hicieron y esto responde
 A la primera Pregunta dixo que este testigo sabe
 que en el Valle de Barba Jurisdiccion desta Ciudad
 se criaban y que estos son Decimios los quales
 se criaban todos los años de encerrar las partidas de
 mulas que vienen de la Pro^{va} de Nicaragua y van
 a la Ciudad de Panama y que no pagan cosa al
 guna por tener las en ellos el tiempo que estan
 des cansando y esto responde

10

A la segunda Pregunta dixo este testigo que lo que
 tiene de Clarado es publico y notorio y que es la ver
 dad lo cargo de el Parlamento que hizo en que se firmo
 mo y que es de edad de setenta y ocho años por lo mas
 o menos y lo firmo de su nombre con nombre de
 Cho al Calde ante quien en esta por falta de escriba
 no Realquien sea en esta Pro^{va} testigos que se ha
 vieron presentes el Ayudante Baltasar nota
 les y Luis Gonzalez Villalón vecinos de esta
 Ciudad que asi mismo lo firmaron

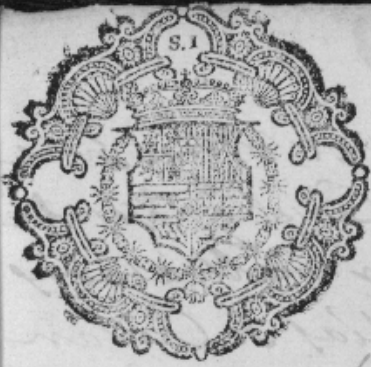
Don Pedro
 de Cordova

Jos. Parra

M^o Baltasar
 de sales

Luis Gonzalez
 viceator

En la Ciudad de Cartago de la Pro^{va}
 de Costarica en diez y siete dias del mes de enero
 de mil y seis cientos y setenta y dos años para
 la confirmacion que esta dando el pro Curador
 Sindico desta Ciudad ante mi el Cap^o Don Pe
 dro de Cordoba al Calde y de nariomas antiguo
 desta Ciudad Por el Rey nro S^o Galayo cargo esta



SELLO PRIMERO, VEINTE Y QUATRO REALES AÑOS DEMIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINQVENTA Y VNO.



El govierno de esta presente por testigo al ayudante de Christo val de araya Vecino desta Ciudad del qual Dicho Juramento segun dicho por Dios nro S. y una señal de cruz y a siendo jurado prometio decir Verdad a lo que se fuere preguntado y siendo por el tenor del Interrogatorio dixo lo siguiente

1

A la primera pregunta dixo este testigo que conoce al cap. de las Xentas mayor Juan de Vida marcell y que sabe que este presente año es Procurador Sindico desta Ciudad de Castaga y que en parte legitima para misas por el publico desta Ciudad y esto responde

2

A la segunda pregunta dixo que este testigo sabe que la mayor parte de los propios desta Ciudad es de diezmos y que se precorata todos los años en el mayor ponedor y que su ordinario precio es de diez ados pessos por no aber ponedor mayor y esto responde

3

A la tercera pregunta dixo este testigo que sabe que los exidos desta Ciudad son muy Cortos en los quales ay algunas Casas Pobladas y que pagan a Cuatro Reales Por Cada Vna y delganado que Cada Vno tiene Voltanto Confirme La Carta de que Cada Vno tiene y que es muy Poco el ganad y que se parece montar en todos los dichos exidos de que me a veinte pessos y esto responde

F

A la Cuarta pregunta dixo que este testigo sabe
por que los todos los dias que la Carrel y Casas de
Ceballos desta Ciudad estan muy maltratadas
y que si no se median en breves dias se caeran
las quales no se a de veran. Por no a ver de nuevo
de propios ni condenacion para ello por que los
pocos que ay se gastan en las fiestas que esta Ciudad
tiene. V. S. B. S. D. esto responde

G

A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe
que en el camino que va de esta Ciudad al adre es
parza a o puerto de la Caldera ay un Rio Cauda
toto el qual viene por nombre Rio Grande y
que en este esta puesta una Canoa con un Canoero
por las Justicias desta Ciudad para el pasaje de
los pasajeros y Cargas que desta Ciudad salen
o entran a qual Canoa se dan treinta pesos
Por ano por su trabajo y que los dichos treinta
pesos los dan los vecinos desta Ciudad cada
uno conforme puede de su Caudal por no a ver
de donde se le pueda pagar y que las Vices que
las aduanas del puerto de la Caldera se cobran
tambi en lo pagan los Vecinos desta Ciudad
y esto responde

C

A la sexta pregunta dixo que este testigo sabe
que el adelantado Don General Vasco Nunez de
Coronado con muchos Vecinos desta Ciudad
abrio el camino que llaman oy de las mulas
a su costa de dichos Vecinos por que su padre
de este testigo fue Conde de Adelantado y
le oyo decir muchas Veces este testigo a su padre

Y a otros de los que fueron que en dicho Viaje a las
pasado muchos trabajos respecto de las montañas
montañas que avian pasado y otros Caudales
y para aver de pacificar los Indios burruas
y otros que les dexaron pacíficos y que la ve
este testigo que des de entonces esta trabada el dho
cho Camino y que avido de decir muchas veces
que antes que abriesen dicho Camino las mulas
Las erbas Caban en el puerto de la Caldera

Y esto responde

A la sétima Pregunta dixo este testigo que aun
que avido de decir mucho de lo que la pregunta
contiene Por no estar bien en ello ni lo de Clara
y esto es por de

A la octava pregunta dixo este testigo que
sabe que a muchos años que en esta Ciudad
nuestro hacen fiestas Reales Consilian hacer
se los dias del S. Santiago que es Patron
de esta Ciudad si no son las que se hicieron
el año pasado de cinquenta y nueve al
nacimiento de nuestro Príncipe y Señor
quedios y Don Felipe Prospero las quales
avido de decir las hicieron en esta Ciudad al
Cal des que fueron aquel año y que avido de
decir sean dexado las dichas fiestas del S. San
tiago Por no aver propios para poder costear
alguna parte de los gastos que en ellas se hacen
Y esto responde

A la novena Pregunta dixo que este testigo

7

8

9



Sabe que en las lavanas del Valle de Barba
 Curá de dicha Ciudad ay cinco o seis pstreros
 y que en ellos encierran las partidas de mulas que
 vienen de la P^{ra} de N^{ra} Caragua y Van para la
 Ciudad de Panama den de lastienen el tiempo
 que desbarzan para reformar dichas mulas para
 seguir Subiafe y que por tener las en ellos no les cues
 tadimera alguno por ser Comis^{on} de dichos pstrer
 os de alonget y en tener Dueros y esto des
 ponde

40

A la d^{ca} ma Preguntado que lo quiere
 de Charado es la Verdad Publica y no terio publi
 ca voz y faga en esta Ciudad en esta Ciudad
 Por el juramento que hizo en que se afirmo y
 que es de edad de lo quenta y nueve años y lo
 mas o menos y lo firmo Comisgo dicho al
 calde ante qui en Pasa Por falta de y cri bano real
 quien leay en esta Juridiccion Siendo testigos Luis
 Gonzalez de Villalón y el ay udante Baltasar
 De sales Vecinos desta Ciudad que asimis mo lo fir
 maron = Ferrado = Cada Vno = en Valge

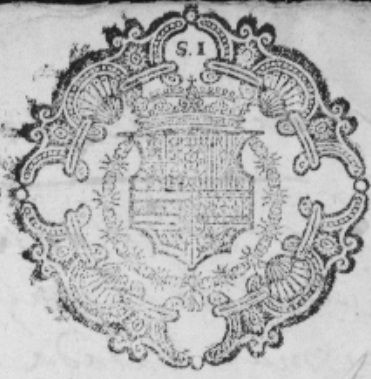
Don Pedro de los donas
 Cristobal de Carago

Don Baltasar de Salas

Luis Gonzalez
 Villalón

+

En Salidad de Cartago P^{ro}
 de Cartago en diez y ocho dias del mes
 de enero de mil y seis cientos y sesenta y dos



SELLO PRIMERO, VEINTE Y QUATRO REALES AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINQUENTA Y VNO.



Ante my el Capⁿ Don Pedro de Ardoza al
Caldes de navio desta Ciudad Por el Rey nro
el qual cargo esta el govierno della presente por
testigo el Capⁿ y Jefe de onto mayor Juande Vieda
marcell Pro Curader Jindico desta Ciudad al
ayudante A Consejo Pelaez Vice nro desta Ciudad
de el qual Preamo Juramento Perdió nro
y una Señal de Cruz en forma de derecho
aviendo jurado Prometio de decir Verdad a lo
que le fuere preguntado y siendo lo por el tenor de
interrogatorio de xo lo siguiente

A la primera pregunta dixo que este testigo conoce
al di^o Tho Capⁿ y Jefe de onto mayor Juande Vieda
de marcell y que sabe que es pro Curader sin
dico desta Ciudad y parte conocida para pe
dixto de aquello que la abbi en Publico de
de y esto Dize ponde

A la segunda pregunta dixo ^{que sabe} que
de las y una parte de los propios de esta Ciudad
y que su de navio precio es de nueve ado
y pesos y no pes mas Por que no ay ponde
alguno que ha ganado y postura y esto Dize
ponde

A la tercera pregunta dixo que sabe este
testigo que los exptos de esta Ciudad son muy
pocos y muy poca renta que de ellos se
ganan Pues no llega a lo que mas mas de
adivante por el respeto de la poca cantidad que
de las como de ganado que con ellos se por aver

Le Consumido la mayor Parte del Iustor es
pende

4. A la Cuarta pregunta dixo este testigo que sabe
que la Carta que las Casas del Cabildo de esta Ciudad
y Carcel publica de ella esta muy tratada y
muy usada cada de avercar se y remediar se
Por que dize hacer lo en breves dias se vendra
al suelo y que sabe que en esta Ciudad no ay propi-
os y condenaciones para poderlos avercar y as-
to responde

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo
sabe que la Carta como quien la andado muy
Chos Vues que en el camino que llaman de esta Ciudad
ala de Esparta y puerto de la Caldera ay un
rio muy Caudaloso al qual llaman el Rio de
de y que este para poder lo pasar tiene una Canon
con un nombre de asistencia alio puerto por la Justa-
cia para que pase los pasajeros y Cargas que
Balen o entran en esta Ciudad y que al dicho hor-
bre que asiste al pasaje se le dan tres reales todos
los años por su trabajo y que no ay otro camino
ni otra parte por donde pueda pasarse y que estos
treinta pesos y los aduanas de las aduanas de la
Caldera las Vues que se avercan los pagan los
Vecinos desta Ciudad por no aver de donde pagar
los dando cada uno un tanto y esto responde

6. A la sexta pregunta dixo que este testigo sabe que
adelante de Don Generalo Vazquez de Coronado con
muchos Vecinos de los desta Ciudad asu Carta y
mencion fue abrir el camino que llaman el
el de las mulas y que se abrió y que en pacificar

12

Los Indios borucas Astos y abirinos de las grandes
trabajas. Y todo mucho tiempo por ser el
Camino muy de latado y muy malo respecto de
las grandes montañas que en el ay. Cientos de rios
Caudalosos los quallos de los abirinos por averlo oida
de sus padres. Y por las Informaciones que al
to que en esta racion se hicieron. Y que des de en
tonces esta el dicho Camino muy tratable. Y
se le siguen a su Magestad muchos Gentiles en
la Real abir y muncha. Vt. lidad astos. Dey
nos Por la Comunion que por el ay. Y esto
Depende

7

A la Magestad se pregunta dixo este testigo que sabe
Como la Magestad quidiere q. de despacho desta Ciudad
una real Cedula por la qual pidia que esta Ciudad
diese una cantidad de denario y que por la mun-
cha de sus vecinos. Y desta Ciudad se ha
do que en cada mala de las que se pasan en parti-
da para la salud de su Magestad. Y para enterar la
cantidad que su Magestad pidia y que luego queda se
Por propios de Ciudad de igual denario. Se cumplio
que segun se acuerda estando que meca en ente
var lo. Y viendo lo enterado. Y queriendo obrar
utilidad de esta Ciudad. Por propios para el
efecto se hizo el Cap. de lidad de morales. Que
oficial Real que era desta Ciudad de mano poder
nosa. Lo ad. Judicio. Para ver Real. Y que desde en
tonces hasta ay así seguridad. Y si que ay así. Dopo
sible. Que se remide. Y esto Depende

8

A la Magestad se pregunta dixo que sabe este testigo Co-
mo amanchos años. No se hacen fiestas Reales
en esta Ciudad por no aver de donde costar se sino
son las que se hacen. Y esto Depende



Y nueve. Las quales se celebraron al nacimiento
 de nro. Principe D.º. quindies y por la mancha
 de breca delatada y de los ombres que obtienen los
 officios de alcaides ordinarios. Serde como y nuevos Cal
 dades como lo son todos los ombres desta Tierra a
 Y esto Desponde

A la primera Pregunta dixo este testigo que sabe
 que en el Valle de Barba Juró de ley desta Ciudad
 ay suspensivos los quales son Dealengos y si
 vende en llevar todas las partidas de mulas que
 vienen de la D.º. de Caragua y pasan a la Ciu
 dad de Panama y que no pagan cosa alguna
 por tener las endichos poteros Y esto Des
 Ponde

A la decima Pregunta dixo que este testigo lo que
 viene de Clarado es verdad publico y notorio e
 en esta Ciudad por el juramento que hizo en que se
 afirmo y ratifico y que es de edad de sesenta y
 dos años poco mas o menos y lo firmo con mi go
 dicho al calde ante qui en passa por falta de es
 cribano Real siendo testigos el ayudante Do
 n Gaspar Rosales y Luis Gonzalez de Villalon vecinos
 desta Ciudad que asimismo lo firmaron = entre
 ellos = este testigo = dicho Rosales =

Don Pedro de Cordova
 Don Pedro de Cordova
 Baltasar Rosales
 Luis Gonzalez de Villalon

En la Ciudad de Cartago de la Prov. de
 Costarica en veinte y seis dias del mes de enero
 de mil y seis Cientos y sesenta y dos años ante
 my el Cay.º Don Pedro de Cordova al calde hoy



**SELLO PRIMERO, VEINTE Y
QUATRO REALES AÑOS DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA
Y CINQUENTA Y VNO.**



Testimonio desta Ciudad por el Rey nro S. y alrrejo
Cargo esta el govierno Superior de ella Presento por
testigo el Sr. Xento mayor Juan de Vida marcell
Procurador Sindico desta Ciudad para la En
fermacion que esta dando al maestre de Campo Don
Joseph de Sandoval Ocampo Vecino de esta Ciudad
del qual Dicho Juramento Pordies nro S. y
Vnabinal de Cruz en forma de derecho y viendo
Jurado prometio de decir Verdad a lo que le fuere
preguntado y siendo lo por el y interrogatorio
dixó lo siguiente

1
A la primera pregunta dixo que este testigo co
noció al Sr. Xento mayor Juan de Vida marcell
y que sabe que este presente año es procurador sin
dico de esta Ciudad y Comstal procurador le ten
pote d mirar por el bien publico de ella y esto es
ponde

2
A la segunda pregunta dixo que este testigo sabe
que la parte de los propios de esta Ciudad es el
dejar el qual se remata en el mayor ponedor
y que su dinario precio es de diez adocapitos
y esto responde

3
A la tercera pregunta dixo que este testigo sabe
que los exidos de esta Ciudad son muy pocos y
muy corta la renta que de ellos se tiene por que son
muy pocas Casas y escuindad en ellos y que por la
la chumo pagan Cuatro Reales y tanto por
cada Cantidad de ganado y que como es ordina
rio que ventan sule ser de diez y ocho a vein
te pesos y esto responde

A

A la Cuarta pregunta dixo que este testigo sabe como la Carcel publica desta Ciudad y las Casas de el Cabildo de ella estan muy maltratadas asi de los techos como de las paredes y muy apiguadas de Cairse si no se aderecan y que sabe de la Consta que no es Propio ni Condena Cioms Conque Sepa da aderecan y esto responde

G

A la quinta pregunta dixo que este testigo sabe como no es mas de un Camino desde esta Ciudad para el puerto de la Caldera o Ciudad de yparza en el qual esta un rio entre otros que llaman el rio grande el qual se pasa en una Canoa por no poderse pasar de otra manera y en que endicho Canoa tienen las Justicias desta Ciudad un moco con toda su familia al qual le dan treinta pesos por su trabajo todos los años y que estos treinta pesos se reparten entre los Vecinos desta Ciudad dando cada uno lo que puede por no aver de donde se pueden pagar y que lo mismo sucede quando se aderecan las aduanas del puerto de La Caldera que cada Vecino da un tanto para pagar la entreguella de recan esto responde

C

A la sexta pregunta dixo que este testigo sabe que el A de Lantado Don Genesio Vasquez de Coronado con muchos Vecinos de esta Ciudad fue a abrir el Camino que llama man y el de las mulas y que lo abrio conque su Mag^d le costase cosa alguna y que sacrifico los Indios Barucas y otros indios de viaje y que de entonces esta muy tratada y es de grande utilidad y provecho para la Comunion de estos Reynos fuera del Interes que es a Mag^d Selsique en sus Reales aduanas que pagan los que por el se van mu

la ciudad de panama y que se acuerde que se
abriere senbaraban en el puerto de la cal de
Todo lo qual le consta y sabe por que siendo pro
curador desta ciudad los años pasados hizo su
formacion sobre ello y esto responde

74

A la sexta pregunta de lo que este testigo sabe
que en los años pasados su Mag^d quedió en
dijo a esta ciudad una real cedula por la qual
pedia que esta ciudad le diese una cantidad de
do nati^{vo} y que por la mucha pobreza de la
tierra no a^{vi}endo de donde dar la se usaron
a las mulas que pasan en partidas de la pro^{vi} de
de caragua para la de panama dos reales en
cada una por quinze años que es el tiempo que fuere
para enterar dicho donativo con que en pasando
ese tiempo se quedase por propios y queriendo el
cabildo desta ciudad por esto ceder de cinco
reales de suero que es el real que era desta
ciudad lo mitio en la Real Casa por aver
dicho con que esta ciudad agudado con muy
tenues propios pues los quays aun no allencan
para las fiestas botibas que esta ciudad tiene y
esto responde

75

A la octava pregunta de lo que este testigo
sabe que a muchos años que en esta ciudad
no se celebran fiestas Reales por respecto
de no aver propios de donde se queda costar
sino son las que se hicieron el año pasado
de mil y seis cientos y cinquenta y nueve al
nacimiento de nro Principe y Senor quedió
de las quales las costaron los alcaides que
lo fueron aquel año y esto responde

76

A la nona pregunta de lo que este testigo
sabe que en el Valle de barba Juridiccion desta



Ciudad ay sus porteros los quales son reales
 y sirven de en Cerras todas las partidas de
 malas que pasan de la P^{ra} de N^{ra} Caragua a
 la Ciudad de Panama y que no pagan cosa al
 guna por tener las engordando y pailendo embles
 para proseguir subleste por mantener Duenos
 dichos Porteros y esto responde

10

A la D^{ca}ma o pregunta si es este testigo que
 lo quitiene de Chavado es la Verdad publico y
 notorio por el juramento que hizo en que se firmo
 y que es de edad de cinquenta años poco
 mas o menos y lo firmo con mi go de N^{ro}
 al Calde ante mi en p^{ra} de falta de escribano
 D^{ca} alguno sea en esta P^{ra} siendo testigos
 Baltasar Rosales y Don fernando de Cor
 doba vecinos desta Ciudad que asi mis on
 lo firmo en

Don Pedro de Cordova
 Don Baltasar Rosales
 Don fernando de Cordoba

En la Ciudad de Cartago P^{ra} de
 Costarica en veinte y tres dias del mes de
 Enero de mil y seis cientos y noventa y dos años
 ante mi el Cap^{no} Don Pedro de Cordoba al Cal
 le ordinario desta Ciudad y Superior de N^{ra} P^{ra}
 de N^{ra} Caragua cargo esta el que es
 Superior de N^{ra} P^{ra} de N^{ra} Caragua el Sr. X^{po} mayor
 de N^{ra} P^{ra} de N^{ra} Caragua pro Curador Sindico de N^{ra} P^{ra}

agit
de
a
al
nellof
not

uc
is
cafi
is
ho
mano
get
er
is

de
ce
not
il
w
er
du